GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO

Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2026.10.20 11:10:50 -03'00'

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas
Año: 2026
Periodo transferido o trimestre devengado: 3er TRIMESTRE
Firma del Contador: _____ Aclaración: _____ RUC: 3222536-0

LIQUIDACION DE SALARIOS

176

(Conforme al Art. 236 del C. del T.)

Empleador : FUNDACION SARAKI **Numero Patronal :** 44875

Apellido y Nombre del GALATI LINDA

Periodo de Pago 1 al 31 de agosto del 2026

Salario Basico	Horas Extras	otras Retrib.	Total Salario	Descuentos I.P.S.	Ant/Prest/Aus.	Total Descuentos	Saldo a Cobrar
3,500,000	0	152,200	3,500,000	315,000	0	315,000	3,337,200

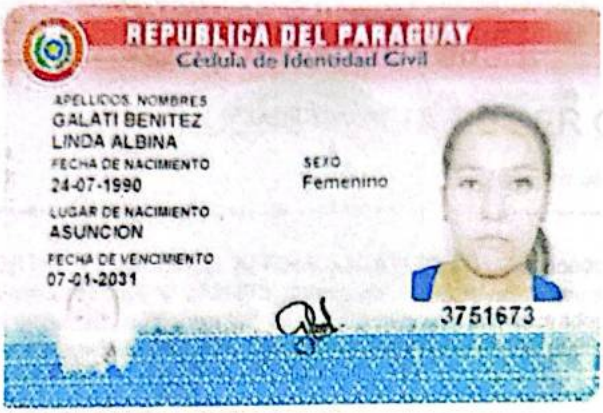
Letras: TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS GUARANIES

Fecha: 31/08/2026

FIRMA DEL EMPLEADO

ORIGINAL

Scanned with CamScanner





IC: 02108111990-037 UBICACION: PN-11-21-001-673

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 07-01-2021

IDPRY3751673<<0<<<<<<<<<<<<<<<
9007242F3101078PRY<<<<<<<<<<<4
GALATI<BENITEZ<<LINDA<ALBINA<<

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro.
10034873
10034873

CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

https://constancia.mef.gov.py/

CERTIFICO, que **LINDA ALBINA GALATI BENITEZ**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **3751673**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL

La información contenida en la presente constancia se extrae del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA), administrados por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resulta pertinente aclarar que, por un lado, el SINARH, específicamente el módulo "Legajos", es el componente del sistema destinado a conservar el historial individual de los servidores públicos, incluyendo sus datos personales y los registros de remuneraciones correspondientes a las instituciones públicas que integran la red. Su alcance se circunscribe a la información registrada y administrada en el marco de los procesos operativos y administrativos de las instituciones incorporadas al sistema.

Por otro lado, el SICCA, a través de su módulo de "Altas y Bajas", consolida la información reportada mensualmente por las instituciones públicas, bajo declaración jurada institucional, en cumplimiento del artículo 108° del Anexo A del Decreto N° 5611/2026, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025 ‹‹Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026››", respecto a la situación laboral y las remuneraciones de los servidores públicos, con fines estadísticos, de control y transparencia.

El VCHGO administra y consolida la información proveniente de ambos sistemas, siendo las instituciones públicas responsables de la veracidad, exactitud, integridad y oportunidad de los datos remitidos. En ese marco, la información contenida en la presente constancia refleja los registros disponibles en los sistemas consultados a la fecha de su expedición y debe ser interpretada considerando el alcance y finalidad de cada sistema.

Se aclara que el uso, interpretación y destino de la información contenida en esta constancia es responsabilidad del solicitante o usuario.

Fecha de Emisión: Sep 24, 2026 11:27 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **1b21d05c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=10034873&codigo_seguridad=1b21d05c

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro.
10034873
10034873

La presente constancia podrá ser utilizada para los trámites y fines establecidos por cada entidad, conforme a la normativa vigente.

Fecha de Emisión: Sep 24, 2026 11:27 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **1b21d05c**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=10034873&codigo_seguridad=1b21d05c

Scanned with CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

PRIMERA: PARTES

El 26 de enero del 2026, la FUNDACION SARAKI, con domicilio en Dr. Hassler N° 6446, representada en este acto por la Sra. María José Cabezudo y la Sra. Gladys Zunilda Figueredo, en adelante LA EMPLEADORA, y por otra parte Linda Albina Galati Benitez, con C.I. Nº 3.751.673, domiciliada en Rivarola Mattos 6181, en adelante LA TRABAJADORA, celebran el presente Contrato Individual de Trabajo, conforme a las disposiciones del Código Laboral Paraguayo y demás normas vigentes.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

LA EMPLEADORA contrata a LA TRABAJADORA para desempeñar el cargo de Asistente, realizando las funciones propias del puesto y aquellas otras compatibles que le sean asignadas, conforme a las necesidades institucionales. El TDR anexo forma parte de este contrato.

TERCERA: LUGAR DE TRABAJO

El lugar de trabajo será en las Oficinas de LA EMPLEADORA en Asunción, pudiendo LA TRABAJADORA desarrollar sus tareas en otros lugares cuando la naturaleza del trabajo lo requiera, incluyendo modalidad presencial, remota o mixta, según indicación de LA EMPLEADORA.

CUARTA: JORNADA LABORAL

El horario de trabajo a ser cumplido será de 08:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas de lunes a viernes con un horario de descanso de 12:00hs a 13:00hs y de 09:00 a 12:00 los sábados. Toda variación del horario de trabajo que la Institución se viera obligada a realizar será notificada a LA TRABAJADORA con un lapso de veinticuatro horas de anticipación.

QUINTA: REMUNERACIÓN

LA EMPLEADORA abonará a LA TRABAJADORA la suma de Gs. 3.500.000 (tres millones quinientos mil), en concepto de salario mensual/bruto, pagadero en forma mensual, más los beneficios legales correspondientes. De dicho salario se descontará el aporte legal de IPS correspondiente a los trabajadores.

El salario incluye exclusivamente las prestaciones laborales ordinarias, no constituyendo liberalidad ni beneficio permanente ningún otro pago ocasional.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato es de duración determinada hasta el 31/12/2026, conforme a la legislación vigente.

SÉPTIMA: PERÍODO DE PRUEBA

Las partes acuerdan un período de prueba de hasta 30 (treinta) días, conforme al Código Laboral, durante el cual cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato, sin expresión de causa.

Scanned with CamScanner

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR
EL TRABAJADOR se compromete a:
a) Cumplir sus funciones con diligencia, responsabilidad y buena fe.
b) Respetar las normas internas, procedimientos y políticas institucionales.
c) Cuidar los bienes, equipos y recursos asignados.
d) Guardar confidencialidad sobre la información institucional.
e) Actuar con lealtad hacia LA EMPLEADORA.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD
EL TRABAJADOR se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda información a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato, incluyendo datos institucionales, financieros, estratégicos, personales, de proyectos, aliados y beneficiarios. Esta obligación subsistirá aun después de finalizada la relación laboral, sin límite de tiempo.
La violación de esta cláusula constituirá falta grave y dará lugar a las acciones legales correspondientes.

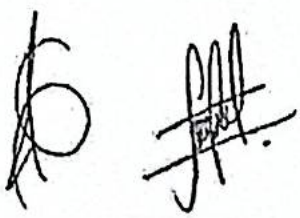
DÉCIMA: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y TRABAJOS
Toda información, documentos, informes, materiales, metodologías, contenidos o desarrollos elaborados por EL TRABAJADOR en el marco de su trabajo serán propiedad exclusiva de LA EMPLEADORA, salvo acuerdo expreso en contrario.

DÉCIMA PRIMERA: NO COMPETENCIA Y LEALTAD
Durante la vigencia del contrato, EL TRABAJADOR se compromete a no realizar actividades que compitan directa o indirectamente con los objetivos, programas o proyectos de LA EMPLEADORA, ni prestar servicios similares para terceros que generen conflicto de intereses.

DÉCIMA SEGUNDA: INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS
EL TRABAJADOR deberá informar cualquier situación que pueda generar conflicto de intereses y abstenerse de participar en decisiones donde exista interés personal directo o indirecto.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO
El contrato podrá extinguirse por cualquiera de las causales previstas en el Código Laboral Paraguayo, incluyendo renuncia, despido justificado o injustificado, mutuo acuerdo o vencimiento del plazo, según corresponda.

DÉCIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE
El presente contrato se rige por las disposiciones del Código Laboral Paraguayo, normas complementarias y principios generales del derecho laboral.



Scanned with CamScanner

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los indicados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la República del Paraguay.

FIRMA DE LAS PARTES

En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

EMPLEADORA	EMPLEADORA	LA TRABAJADORA
Sra. Maria José Cabezudo	Sra. Gladys Zunilda Figueredo	Linda Albina Galati Benitez
Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Fecha: 26 enero 2026	**Fecha: 26 enero 2026**	**Fecha: 26 enero 2026**

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN DT-CIT N° 1252/26

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE PLAZO DETERMINADO, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y LA TRABAJADORA. ----------

Asunción, octubre de 2026

VISTO: La presentación realizada por la firma **"FUNDACION SARAKI"**, con RUC N° 80026245-0 y Registro Patronal MTESS N° 44875; ante la Autoridad Administrativa del Trabajo, a través del Sistema REOP - Solicitud Número 62658/26, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada firma recurrente solicita a la Autoridad Administrativa del Trabajo la Homologación y Registro del Contrato Individual de Trabajo de Plazo Determinado, suscrito con (01) una trabajadora. ----------

Que, el Art. 45 del Código del Trabajo, expresa: "El contrato de trabajo escrito, su modificación o prórroga, se redactarán en tantos ejemplares como sean los interesados, debiendo conservar uno cada parte. Su documentación estará exenta de todo impuesto. Cualquiera de las partes podrá solicitar su homologación y registro a la Dirección del Trabajo". ----------

Que, el Art. 49 del Código del Trabajo, establece: "En cuanto a su duración, el contrato de trabajo puede ser: de plazo determinado, por tiempo indefinido o para obra o servicio determinado. A falta de plazo expreso, se entenderá por duración del contrato la establecida por la costumbre o por tiempo indefinido. El contrato celebrado por Tiempo determinado, no podrá exceder en perjuicio del trabajador, de un año para los obreros ni de cinco años para los empleados, y concluirá por la expiración del término convenido. No obstante, todo contrato por tiempo fijo es susceptible de prórroga expresa o tácita. Lo será de este último modo, por el hecho de que el trabajador continúe prestando sus servicios después de vencido el plazo, sin oposición del empleador. El contrato para obra o servicios determinados durará hasta la total ejecución de la una o hasta la total prestación de los otros". ----------

Que, el Art. 50 del Código del Trabajo, dispone: "Los contratos relativos a labores que por su naturaleza sean permanentes o continuas en la empresa, se considerarán como celebrados por tiempo indefinido, aunque en ellos se exprese término de duración, si al vencimiento de dichos contratos subsiste la causa que les dio origen a la materia del trabajo para la prestación de servicios o la ejecución de obras iguales o análogas. El tiempo de servicio se contará desde la fecha de inicio de la relación de trabajo, aunque no coincida con la del otorgamiento del contrato por escrito. En consecuencia, los contratos a plazo fijo o para obra determinada tienen carácter de excepción, y sólo pueden celebrarse en los casos en que así lo exija la naturaleza accidental o temporal del servicio que se va a prestar o de la obra que se ha de ejecutar". ----------

..//..

JORGE GUILLERMO RIVAS CAREAGA
Firmado digitalmente por JORGE GUILLERMO RIVAS CAREAGA
Fecha: 2026.10.02 13:17:44 -03'00'

Scanned with CamScanner

RESOLUCIÓN DT-CIT Nº 1252/26

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE PLAZO DETERMINADO, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y LA TRABAJADORA. ----------

Asunción, octubre de 2026

..//2..

Que, actualmente rige la Resolución MTESS N° 1272/2021 de fecha 14 de setiembre de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO PARA LA HOMOLOGACIÓN Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO ANTE LA DIRECCIÓN DE TRABAJO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL". ----------

Que, verificado el Contrato Individual de Trabajo de Plazo Determinado presentado por la referida firma, observamos que el mismo reúne los requisitos establecidos en el Art. 46 del Código del Trabajo, que dispone: "En el contrato de trabajo escrito se consignarán los siguientes datos y cláusulas: a) Lugar y fecha de celebración; b) Nombres, apellidos, edad, sexo, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y domicilio de los contratantes; c) Clase de trabajo o servicios que deban prestarse y el lugar o lugares de su prestación; d) Monto, forma y período de pago de la remuneración convenida; e) Duración y división de la jornada de trabajo; f) Beneficios que suministre el empleador en forma de habitación, alimentos y uniformes, si el empleador se ha obligado a proporcionarlos y la estima de su valor; g) Las estipulaciones que convengan las partes; y, h) Firma de los contratantes o impresión digital cuando no supiesen o pudiesen firmar, en cuyo caso se hará constar este hecho, firmando otra persona a ruego. En este último caso, lo hará por ante el Juez de Paz de la Jurisdicción, escribano público o el secretario general del sindicato respectivo, si lo hubiese".----------

Que, el Departamento de Contratos y Reglamentos Internos, dependiente de la Dirección del Trabajo, se expidió en los términos expresados en el Informe Técnico de fecha 02 de octubre de 2026, en forma favorable. ----------

Que, es competencia de la Dirección del Trabajo, la Homologación y Registro del Contrato Individual de Trabajo de Plazo Determinado, suscrito entre las partes, conforme a las disposiciones legales vigentes. ----------

POR TANTO, de conformidad a las facultades conferidas por el Código del Trabajo y en uso de sus atribuciones. ----------

..//..

JORGE GUILLERMO RIVAS CAREAGA

Firmado digitalmente por JORGE GUILLERMO RIVAS CAREAGA
Fecha: 2026.10.02 13:16:06 -03'00'

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN DT-CIT N° 1252/26

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE PLAZO DETERMINADO, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y LA TRABAJADORA. ----------

Asunción, octubre de 2026

..//3..

EL DIRECTOR DEL TRABAJO
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **HOMOLOGAR Y REGISTRAR** el Contrato Individual de Trabajo de Plazo Determinado, suscrito entre la firma **"FUNDACION SARAKI"**, con RUC N° 80026245-0 y Registro Patronal MTESS N° 44875, y la trabajadora cuyos datos se detallan en el cuadro siguiente:

N°	TRABAJADORA NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.C. N°
1	Linda Albina Galati Benítez	3.751.673

Art. 2°.- **ANOTAR**, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

JORGE GUILLERMO RIVAS CAREAGA
Firmado digitalmente por JORGE GUILLERMO RIVAS CAREAGA
Fecha: 2026.10.02 13:15:53 -03'00'

Director del Trabajo

DT/zbv

Scanned with CamScanner

Cajero: HBLACTTL
Lugar: AOP(Sucursal Capit
d.Emplea: 65814
o.Emplea: 0007-82-000188
FUNDACION SARAKII
Extracto: 13.419.729
Transac: 9.971.231
Total: 7.638.729
FecHora: 15/09/2026 12:37
odo Pago: AGOSTO/2026

Scanned with CamScanner

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas
Año: 2026
Periodo transferido o trimestre devengado: 3er Trim AHR
Firma del Contador: Aclaración: RUC: 3722330-0

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2026.10.20 11:11:06 -03'00'

MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Fecha: 2026.10.21 09:37:32 -03'00'

Scanned with CamScanner

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
RUC. 80002269/6
Extracto de Cuenta

Nro.: 13419729
Token: 2961905

0007-82-00188 FUNDACION SARAKI,	Consultas:	Vencimiento
RUC: 80026245 Ide.Empleo: 65814	Tel 497-246	17/09/2026
ARTIGAS 1389 e/ GRAL SANTOS y -	www.ips.gov.py	

LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES.
EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DE IPS Y POR EL MONTO EXACTO DEL APORTE.
NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.-

Haedo y Ntra. Señora

Usuario y Fec Impresion
1477180
15/09/2026 08:44:20

Tipo Liquidación	Periodo	Nro. Doc.	Imponible	Aporte	Mora
REGIMEN GENERAL 25,5	AGOSTO/2026	17424045	29.955.800	7.638.729	0

==========Fin Informe Extracto==========

BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS
- Edificio Facundo Instrán(Pettirosi c/ Brasil)
- Dirección de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Señora de la Asunción y Haedo)

INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS
- Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)
- Redes de cobranza (Pronet S.A. - Aqui Pago, Netel S.A. Pago Express, Documenta S.A. - Practipago, Ueno Bank S.A. - Red Fácil, Bancard S.A. - Pago Móvil) (Con costo)
- Home Banking (Banco Continental, Banco Itau, Bancop, Banco Atlas) (Sin costo)
- Tarjeta de Débito (Bancard S.A.) (Con costo)

Informamos que desde Agosto del 2010, se proceder a la certificación de deudas para el inicio de acciones judiciales, a las patronales que incurran en 3 (tres) meses de atraso. tanto en las planillas de aportes obrero patronales y/o en las cuotas de fraccionamiento de pago. Resolución C.A. N° 077-004/10, del 08/07/2010.

La DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL le recuerda a las EMPRESAS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS lo dispuesto en la resoluciÃ³n NÂ°012-013/09 en su Art. 3Â° y que dice: "Establecer que las EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS deberÃ-an presentar en el mes de febrero de cada aÃ±o la resoluciÃ³n de la SETAMA o DINATRAN o del MUNICIPIO DONDE SE AUTORICCE EL PARQUE AUTOMOTOR, y asimismo copia autenticada de la comunicaciÃ³n realizada al VICEMINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL dando cumplimiento al Inc. a), Art. 6Â°, del Decreto NÂ° 580 de fecha 21 de octubre de 2.008" Por lo que se sugiere acercar a nuestras oficinas las documentaciones respectivas, en tiempo y forma a fin de evitar inconvenientes posteriores. Presentar por nota, en el Dpto. de Servicios de AOP, sitio en Ntra. Sra. de la AsunciÃ³n NÂ° 853 c/ Piribebuy. O en cualesquiera de las Agencias Administrativas Regionales habilitadas en el interior del paÃ-s.
Consultas o aclaraciones a los telef. 444.671 * 450.974/5

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MAQUINA REGISTRADORA O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO DEL INSTITUTO EN CASO DE REALIZARSE LOS PAGOS EN SUS OFICINAS DE RECAUDACIONES

Total aporte:	7.638.729
Total mora:	0
Total multa:	0
Total a pagar:	7.638.729

IPS-INFORMA

***Resolución C.A. Nro. 044-031/25 de fecha 10 de julio de 2025.**
Por la que se aprueba el reglamento de infracciones administrativas y el procedimiento para la genera[illegible] planillas complementarias. a instancia de los empleadores, por mandato judicial o por resultado de acciones de control

*** Sres. Empleadores se les informa por este medio que la Dirección de Aporte Obrero Patronal a traves d[illegible] Dpto. de C[illegible] Pro[illegible] del Aporte estaría realizando verificaciones en forma aleatoria de los documentos respaldatorios de los movimientos registrados en el Sistema [illegible] en los conceptos de SANCIONES, JUDICIALES, PERMISOS Y REPOSOS, de acuerdo a lo estipulado en el [illegible] [illegible] de Sesion**

*** Sres. Empleadores se informa que en cumplimiento a la RESOLUCION C.A. N° 106-011/16, de fecha 28 de di[illegible] que serían incluidas en la Base de Datos de Informconf a las firmas patronales que poseen planillas normales, planillas complementarias y cuotas de fraccionamientos provenientes de Aportes Obrero - Patronales pendientes de pago con 90(noventa) días de atraso.**

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
"Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

En atención al Cierre del Ejercicio Fiscal 2025, se comunica a los Señores empleadores que el cobro en concepto de Aportes se realizará hasta el día Lunes 29/12/2025, conforme al siguiente detalle:

***Ingresos Cajas recaudadoras del IPS (Caja Central y Suc. AOP): Lunes 29/12/2025 hasta las 13:00 hs.**

***Ingresos WEB - Bancos Continental, Itaú, Atlas, Regional y Bancop; Lunes 29/12/2025 hasta las 13:00 hs.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DEPARTAMENTO BLAGTTLER SOLIS 15 SET 2026 CAJERO DIRECCION DE TESORERIA

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2026.10.20 11:11:37 -03'00'

MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Fecha: 2026.10.21 09:37:50 -03'00'

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas
Año: 2026
Periodo transferido o trimestre devengado: 3er Trimestre
Firma del Contador: _____ Aclaración: _____ RUC: 3112[illegible]-0

Scanned with CamScanner

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Declaracion Jurada de Salarios

Detalle de Planilla

Ide : 17424045
Tipo : NOR
Imponible : 29.955.800
Periodo : 1003 - AGOSTO/2026
Can.Asegur: 6

Pagina 1/1
Usuario Impresion: 1477180
Fecha-Hora: 24-09-2026 14:41:27
Corresponde al Extracto Nro.: 13419729

Empleador

Razón soc.: FUNDACION SARAKI
RUC : 80026245
Nro Patronal: 0007-82-00188 Ide Emplea: 65814

Ide Asecot	Nro Cic	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov
316533	4410039	AMARILLA RIVEROS MARIA SOFIA	4.500.000	30	4.500.000	NORMAL
1202318	3866941	BENITEZ MARIO	3.044.000	30	3.044.000	NORMAL
112452	3185203	BOGADO GONZALEZ JULIANA	3.044.000	30	3.044.000	NORMAL
1050489	933377	CABEZUDO DE MONTIEL MARIA JOSE	9.000.000	30	9.000.000	NORMAL
1509527	3222530	FIGUEREDO AGUERO GLADYS ZUNILDA	6.867.800	30	6.867.800	NORMAL
1282742	3751673	GALATI BENITEZ LINDA ALBINA	3.500.000	30	3.500.000	NORMAL

==========FIN DEL INFORME==========

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas
Año: 2026
Periodo transferido o trimestre devengado: 3er Trimestre
Firma del Contador: Aclaración: RUC: 3222530

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2026.10.20 11:11:48 -03'00'

MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Fecha: 2026.10.21 09:38:06 -03'00'

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrad percedentemente, se ajusta a la verdad, es correcta y completa.

Firma del empleador o Represenante

Recepcionado por: Firma Cajero

Esta Planilla no constituye documento de pago, esta sujeto al pago del extracto correspondiente. EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE

Scanned with CamScanner

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 1477180

NRO. CERTIFICADO: 566266

FECHA EMISION: 17-09-2026

VENCIMIENTO: 17-10-2026

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80026245-0

Nro. Certificado: 566266

Razon Social: FUNDACION SARAKI

Actividad(es): EDUC.ESPECIAL.SIN FINES DE LUCRO
EDUC.INTERG.P/PERS.DEFIC.SIN FINES DE LU

Fecha de Inscripcion: 28-04-2003

Cantidad de Asegurados: 10

Nro. Patronal(es): 0007-88-0028 - 0007-82-0188 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Scanned with CamScanner

FUNDACION SARAKI	
INFORME ACTIVIDADES LINDA GALATI AGOSTO 2026	
ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL MES	• Planificación y presentación de propuestas de formación y capacitación dirigidos para personas con discapacidad. • Aplicación de instrumentos de adecuación metodológica conforme a tipo de discapacidad que favorezca los procesos de desarrollo y asimilación de los contenidos circulares del curso. • Seguimiento de incorporación en procesos de formación y capacitación laboral para personas con discapacidad.

Linda Galati
3.751.673

MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL

Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Fecha: 2026.10.21 09:38:21 -03'00'

Scanned with CamScanner

Funcionario: Linda Galati **Periodo: 01/08/2026 al 31/08/2026**

AC-No.	Nombre	Día	HoraEnt	HoraSal	Marc-Ent	Marc-Desc	Marc-Desc	Marc-Sal	Tardanza	SalioTempr	Falta	SalioTarde	Falta de Marcación	Descontar	ACREDITAR	Razón
3751673	Linda Galati	1/8/2026	09:00	12:00	08:56		12:05		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3751673	Linda Galati	2/8/2026			Domingo				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3751673	Linda Galati	3/8/2026	08:00	18:00	07:52	12:00	13:00	18:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3751673	Linda Galati	4/8/2026	08:00	18:00	07:55	12:00	13:00	18:08	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3751673	Linda Galati	5/8/2026	08:00	18:00	07:56	12:00	13:00	18:04	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3751673	Linda Galati	6/8/2026	08:00	18:00	07:59	12:00	13:00	18:06	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3751673	Linda Galati	7/8/2026	08:00	18:00	07:54	12:00	13:00	18:03	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3751673	Linda Galati	8/8/2026	09:00	12:00	08:49		12:02		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3751673	Linda Galati	9/8/2026			Domingo				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3751673	Linda Galati	10/8/2026	08:00	18:00	07:50	12:00	13:00	18:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3751673	Linda Galati	11/8/2026	08:00	18:00	07:55	12:00	13:00	18:06	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3751673	Linda Galati	12/8/2026	08:00	18:00	07:51	12:00	13:00	18:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3751673	Linda Galati	13/8/2026	08:00	18:00	07:53	12:00	13:00	18:03	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3751673	Linda Galati	14/8/2026	08:00	18:00	07:55	12:00	13:00	18:06	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3751673	Linda Galati	15/8/2026	09:00	12:00					00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3751673	Linda Galati	16/8/2026			Domingo				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3751673	Linda Galati	17/8/2026	08:00	18:00	07:51	12:00	13:00	18:04	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3751673	Linda Galati	18/8/2026	08:00	18:00	07:50	12:00	13:00	18:07	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3751673	Linda Galati	19/8/2026	08:00	18:00	07:43	12:00	13:00	18:02	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3751673	Linda Galati	20/8/2026	08:00	18:00	07:50	12:00	13:00	18:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3751673	Linda Galati	21/8/2026	08:00	18:00	07:58	12:00	13:00	18:05	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3751673	Linda Galati	22/8/2026	09:00	12:00	08:53		12:04		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3751673	Linda Galati	23/8/2026			Domingo				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3751673	Linda Galati	24/8/2026	08:00	18:00	07:50	12:00	13:00	18:03	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3751673	Linda Galati	25/8/2026	08:00	18:00	07:52	12:00	13:00	18:06	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3751673	Linda Galati	26/8/2026	08:00	18:00	07:53	12:00	13:00	18:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3751673	Linda Galati	27/8/2026	08:00	18:00	07:50	12:00	13:00	18:05	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3751673	Linda Galati	28/8/2026	08:00	18:00	07:52	12:00	13:00	18:02	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3751673	Linda Galati	29/8/2026	09:00	12:00	08:56		12:04		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3751673	Linda Galati	30/8/2026			Domingo				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
3751673	Linda Galati	31/8/2026	08:00	18:00	07:55	12:00	13:00	18:03	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
									0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00		
													DESCONTAR	0:00:00		

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO

Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2026.10.20 11:12:02 -03'00'

Controlado por: Gladys Figueredo

Colaborador: Linda Galati

MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL

Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Fecha: 2026.10.21 09:38:34 -03'00'

Scanned with CamScanner

NOTA DE EXPLICACIÓN LINDA GALATI

La Sra. Linda Galati percibe el subsidio familiar con virtud de lo expuesto en el artículo;

Art. 263 de la ley N' 213 Código Laboral.

"La asignación familiar será pagada siempre que el hijo esté en las condiciones siguientes:

a) Que sea menor de diez y siete años cumplidos, y sin limitación de edad para el totalmente discapacitado físico o mental;

b) Que se halle bajo la patria potestad del trabajador

c) Que su crianza y educación sea a expensas beneficiarios; y,

d) Que resida en el territorio nacional".

El trabajador cumple con los requisitos mencionados en el artículo 262 del Código Laboral para poder acceder a este beneficio. Adjunto a la presente nota de la fotocopia de la cedula de identidad de su hijo que se encuentra bajo su patria potestad.

Bonificación Familiar pagado con fondos PGN: 152.200

MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL

Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Fecha: 2026.10.21 09:38:56 -03'00'

Scanned with CamScanner





MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL

Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Fecha: 2026.10.21 09:39:12 -03'00'

Scanned with CamScanner